



JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

AVISA:

A la comunidad en general que mediante providencia del 16/3/2023 se ADMITIÓ la demanda de en ejercicio del medio de control del PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - ACCIÓN POPULAR (ART. 144 CPACA) radicada bajo el No. 05001-33-33-035-2023-00070, promovida por ANDRÉS FELIPE GIRALDO CADAVID contra el MUNICIPIO DE MARINILLA, donde se pretende:

PRIMERA: Ordenar al MUNICIPIO DE MARINILLA proteger los derechos colectivos y del ambiente sano de la comunidad del Alto de Belén, sector Alejandría-las Vegas Park

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior Ordenar al Municipio de Marinilla ejecutar las acciones pertinentes y eficaces con el fin de evitar el daño contingente y cesar definitivamente esta vulneración sobre los derechos e intereses colectivos referidos de la comunidad Alto de Belén Sector Alejandría-las Vegas Park.

TERCERA: Ordenar de manera inmediata a la autoridad competente, no permitir la actividad de eventos en el salón de las VEGAS PARK y los cantantes en vivo hasta se haga una mitigación real del impacto, en su componente ruido y contaminación ambiental

El auto que admitió la demanda fue proferido el 16/3/2023, notificado por estado el 17/3/2023 y notificado personalmente a la parte demandada el 17/3/2023.

Este aviso se expide el 11/4/2023, en cumplimiento a lo ordenando en el auto admisorio y se fija en la sección de avisos del micrositio del Juzgado que se halla en la página de internet de la Rama Judicial.

La constancia de esta fijación se podrá encontrar en el expediente electrónico.

LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
secretaria

La suscrita secretaria certifica que el presente aviso se publica en la página web de la rama judicial/ avisos a la comunidad.

Medellín, 11/4/2023.

LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
secretaria